

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9940

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **M 00444 L 66** de fecha 19 de Agosto de 2016 por la **Sra. Machado Estela, D.N.I Nº 6.160.545**, domiciliada en calle **Eva Perón Nº 643**, de esta ciudad, solicitando condonación de deuda en concepto de TGI, OSM y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Machado Estela, D.N.I Nº 6.160.545** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a su situación económica.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la relación que puede realizarse entre ingresos/gastos, situación de salud y condiciones de vida en general se infiere que no se encuentran en condiciones de afrontar montos significativos. De todas maneras manifiestan en forma reiterada su intención de saldar cualquier deuda y regularizar cualquier situación."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Machado Estela, D.N.I Nº 6.160.545**, el **cien por cien (100%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.**, y el **setenta por ciento (70%)** en concepto de **O.S.M**, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos ciento (\$100)**, correspondiente a la **Partida Nº 143031**.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Machado Estela**, en el domicilio de calle **Eva Perón Nº 643** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 23/05/17